

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 092-2023

QUE APRUEBA EL PROYECTO ESPECIAL “DIGITALAB: LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS DEL ATENEO AMANTES DE LA LUZ, INC., UBICADO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la presentación y aprobación del Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas en el **Ateneo Amantes de la Luz, INC.**, ubicado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, realizada por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

Índice temático	Página
I. Antecedentes.....	1
II. Sobre el Derecho.....	3
III. Parte dispositiva.....	7

I. Antecedentes

1. La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 147, reconoce los principios de accesibilidad y continuidad de los servicios públicos como parte de los principios que deben gobernar la prestación de dichos servicios de manera que satisfagan las necesidades del interés colectivo. A su vez, en su artículo 63 dispone el deber del Estado de garantizar los servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática con el fin de permitir el acceso universal a la información.

2. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, que crea el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en su artículo 43 establece que el órgano regulador formulará un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados a través de los montos recaudados y destinados para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), los que se denominaran “Proyectos de Desarrollo”.

3. Posteriormente, el 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Núm. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, que establece en su artículo 16:

“El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas,

deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.”

4. En fecha 15 junio de 2023, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, previa puesta en consulta pública dictó la Resolución núm. 056- 2023, acto administrativo mediante el cual se aprobó de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”.

5. El 28 de septiembre de 2021, el **Ateneo Amantes de La Luz, Inc.**, a través de su presidente, dirigió al **INDOTEL** la comunicación registrada a través del Sistema de Gestión Interna con la numeración 226390, solicitando formalmente el apoyo de este órgano regulador para la habilitación y equipamiento de los espacios destinados a la Sala Digital de esa entidad ubicada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con la finalidad de incorporar a los jóvenes de esa ciudad en las actividades culturales y formativas que promueve esa institución y que esta población cuente con las herramientas necesarias para la ejecución de programas de capacitación en habilidades tecnológicas.

6. En atención a esa solicitud, se crearon las bases para la formulación del presente Proyecto Especial denominado “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas del Ateneo Amantes de la Luz, ubicado en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

7. Con la creación de un laboratorio digital en la ciudad de Santiago de los Caballeros, se estará contribuyendo a dar respuesta a una necesidad de la comunidad, a través de la habilitación y equipamiento de espacios que permitan brindar nuevas oportunidades para miles de jóvenes de distintas partes de dicha provincia y sus municipios, que no tienen las facilidades de tener una formación especializada y de calidad en las tecnologías emergentes que forman parte de la transformación digital que está siendo promovida por las políticas públicas que están siendo adoptadas por diferentes instituciones gubernamentales al tenor de lo dispuesto en el marco de ejecución de la Agenda Digital 2030.

8. A los fines de evaluar los objetivos planteados por la solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, presentó dicho proyecto al Consejo Directivo en fecha 30 de agosto de 2023, y conforme consta en el informe núm. FDT-I-000024-23, se recomendó a ese órgano colegiado que esta iniciativa fuera aprobada como un Proyecto Especial en el que se contemple el equipamiento tecnológico y puesta en marcha de un “DigitaLab: Laboratorio para Desarrollo de Competencias Tecnológicas del Ateneo Amantes de la Luz, INC.,” en Santiago de los Caballeros.

9. En esa misma sesión, el Consejo Directivo consciente de la necesidad que tiene la provincia de Santiago de facilitar la participación de mujeres y hombres jóvenes y adultos de distintas partes de esa región en capacitaciones para la obtención de conocimientos, técnicos y profesionales para el uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, ha decidido aprobar la implementación dicha iniciativa, determinando en base a su naturaleza y la forma en que deberá ejecutarse bajo la modalidad de un proyecto especial.

II. Sobre el Derecho

10. Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, dispone la creación del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las

telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

11. El artículo 3 literal ii), de la referida Ley, establece dentro de sus objetivos de interés Público y social, reafirmar el principio del Servicio Universal a través de: “El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información;”

12. La citada normativa en su artículo 43 establece que “A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartado ii de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán Proyectos de desarrollo, de acuerdo a la reglamentación”. Los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo, provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

13. A los fines precedentemente señalados, el legislador ha establecido que el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo, al tenor de las previsiones del artículo 49 de citada legislación. Labor que es ejercida por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, el cual de acuerdo con el literal l), del artículo 84 de la indicada normativa, es el órgano facultado para tomar las decisiones finales acerca de los proyectos de desarrollo y administrar el Fondo de Financiación al Desarrollo de las Telecomunicaciones.

14. Para cumplir con los objetivos y las funciones indicadas, mediante la Resolución núm. 063-19, el Consejo Directivo del **INDOTEL** el 30 de agosto de 2019, modificó la Resolución núm. 023-10 y aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), que, entre otros temas, establece la normativa a contemplar para la aprobación y ejecución de los Proyectos Especiales, los cuales son definidos en el artículo 1º de la referida Resolución, como aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual.

15. A su vez, el artículo 6 de la mencionada Resolución, en lo relativo a la Administración del FDT establece que la misma será responsabilidad del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y en su literal d) menciona entre sus funciones la siguiente:

“d) Tomar la decisión de subsidiar Proyectos Especiales de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 sobre “Proyectos Especiales”.

16. El artículo 13 de la Resolución núm. 063-19, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, establece lo siguiente:

“13.1. Los Proyectos Especiales son aquellos que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos, que contribuyan a la implementación de políticas sociales sobre acceso, cobertura y servicio universal de la República Dominicana.

13.2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas No. 340-06, el Consejo Directivo del INDOTEL, conforme lo dispuesto por el Capítulo Nueve, "Contratación Pública", del Tratado de Libre Comercio firmado entre Estados Unidos, República Dominicana y los países Centroamericanos, según el Anexo 9.1.2 (b) (i) Sección C: "Otras Entidades Cubiertas" podrá dedicar recursos del FDT a subsidiar proyectos especiales.

13.3. Un máximo del diez por ciento (10%) del monto asignado al Plan Bianual de Proyectos vigente podrá ser destinado a proyectos especiales.

13.4. El Consejo Directivo podrá autorizar la utilización de los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando: (a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y (b) El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo."

17. La República Dominicana, dispone de la Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual contribuye al cumplimiento del compromiso asumido como país miembro de las Naciones Unidas, de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en este sentido, la visión de la nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030 expresa que: "República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado Social y Democrático de Derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global".

18. En esta formulación de la Visión de la Nación que deseamos construir para el año 2030 está implícito un nuevo modelo de desarrollo. Este nuevo modelo de desarrollo se propone, por un lado, enfrentar los principales problemas y rezagos que exhibe la sociedad dominicana en los ámbitos institucional, social, económico y ambiental y, por otro lado, enfrentar los retos que depara el futuro, asociados a un mundo en constante cambio en términos tecnológicos, climáticos y de las relaciones entre las naciones y las poblaciones a nivel global. El nuevo modelo se articula alrededor de 4 Ejes Estratégicos, con objetivos generales, objetivos específicos y líneas estratégicas de acción.

19. Este Proyecto Especial está asociado al Segundo Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que postula la construcción de: "Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial".

20. El Tercer Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene el objetivo general (3.3) que se basa en la "competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social", el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que establece "lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)". Así como también, el (3.3.5.1) que versa sobre "Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales."

21. En efecto, el Proyecto Especial denominado "DigitaLab: Laboratorio Para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas del Ateneo Amantes de la Luz, en Santiago de los Caballeros" tiene un

impacto directo en la disminución de la brecha digital en la República Dominicana, al proporcionar un espacio equipado con tecnología de vanguardia, acceso a internet y capacitación en competencias tecnológicas, brindar a los estudiantes y a la comunidad en general la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes en el mundo actual.

22. Este proyecto contribuye a la inclusión social, promueve la igualdad de oportunidades al ofrecer acceso a recursos digitales y educativos a través de la habilitación de un entorno de aprendizaje equipado con las herramientas tecnológicas necesarias y fomenta la participación en la sociedad digital con un enfoque productivo.

23. Así mismo, el referido Proyecto Especial tiene su justificación en el hecho de que brindará un espacio donde los estudiantes, los jóvenes, adultos y la comunidad en general podrán adquirir habilidades tecnológicas relevantes para el empleo y el desarrollo económico. En un mundo cada vez más digitalizado, contar con conocimientos informáticos y acceso a internet es esencial para acceder a empleos bien remunerados y participar en la economía digital.

24. Al tenor de lo establecido en la normativa, este órgano regulador observará rigurosamente los procesos de contrataciones públicas que establece la Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, con modificaciones de la Ley núm. 449-06, para la adquisición de los siguientes equipos, los cuales se encuentra debidamente detallados en el Informe núm. FDT-I-000024-23:

Item	MATERIALES	UM	Qty
1,01	Televisor de 55"	Ud.	2,00
1,02	Servidor + WS22	Ud.	1,00
1,03	CPU + W11	Ud.	10,00
1,04	Pantallas	Ud.	10,00
1,05	Set Mouse y Teclado	Ud.	10,00
1,06	Firewall + licencia 3 años	Ud.	1,00
1,07	Microsoft Office (licencia de un solo pago)	Ud.	10,00
1,08	Switch de comunicación	Ud.	1,00
1,09	Patch panel de interconexión (24 puertos)	Ud.	1,00
1,10	Caja de cable Cat. 6	Ud.	1,00
1,11	Cables certificados cat6 7ft.	Ud.	20,00
1,12	Sistema de continuidad eléctrica para las estaciones, switches y servidores (protegidos contra descargas eléctricas)	Ud.	1,00
1,13	Switch HDMI	Ud.	1,00
1,14	Cable HDMI de 50 ft.	Ud.	2,00
1,15	Cable HDMI 3 ft.	Ud.	15,00
1,16	Divisor HDMI x4	Ud.	1,00
1,17	Licencia Windows <i>one-payment</i>	Ud.	10,00

25. El artículo 91.1 de la Ley establece que el órgano regulador tomará las decisiones por medio de Resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público.

26. Este Consejo Directivo, luego de ponderar toda la documentación e información presentada, procederá, en la parte dispositiva de este acto administrativo procederá a aprobar la ejecución del Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas en el **Ateneo Amantes de la Luz, INC.**, en Santiago de los Caballeros”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 024-10 que aprueba la “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

VISTA: La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 063-19 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 30 de agosto de 2019;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 056-2023, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”, de fecha 15 de junio de 2023;

VISTA: La correspondencia núm. 226390, enviada por el **Ateneo de la Luz, INC.**, dirigida al **INDOTEL** el 28 de septiembre del 2021;

VISTO: El Informe núm. FDT-I-000024-23 dirigido al Consejo Directivo por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 24 de agosto de 2023, relativo al Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas en el Ateneo Amantes de la Luz, de Santiago de los Caballeros.”

VISTA: La instrucción del Consejo Directivo en su sesión núm. 030-2023 de fecha 30 de agosto del 2023.

III. Parte dispositiva.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la implementación del Proyecto Especial denominado “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas en el **Ateneo Amantes de la Luz, INC.**, de Santiago de los Caballeros”, presentado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** en el Informe núm. FDT-I-000024-23, de fecha 24 de agosto de 2023, cuyo presupuesto, tiempo estimado de duración del Proyecto y demás características y cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, se hacen constar en el mismo, incluyendo los establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y en la Resolución núm. 063-19 del Consejo Directivo del INDOTEL, que modificó su Resolución núm. 023-10 y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), conforme los términos que se establecen a continuación:

PROYECTO ESPECIAL “DIGITALAB: LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS DEL ATENEO AMANTES DE LA LUZ, INC., UBICADO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como objetivo principal implementar un “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas - Biblioteca Ateneo de la Amantes de la Luz de Santiago de los Caballeros”, que constará de 10 estaciones de trabajo. Para lograrlo, se utilizará la solución de virtualización, la cual se basa en un servidor robusto que permitirá la conexión y gestión centralizada de las estaciones.

Es importante tener en cuenta que el funcionamiento de las estaciones estará estrechamente ligado al correcto funcionamiento y capacidad del servidor. Por lo tanto, se pondrá especial énfasis en garantizar el óptimo rendimiento y capacidad del servidor, ya que de ello dependerá el correcto funcionamiento de las estaciones de trabajo. Se implementarán medidas y protocolos de monitoreo y mantenimiento para asegurar un rendimiento óptimo y evitar posibles interrupciones en el acceso y la utilización de las estaciones virtuales.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El impacto perdurable que el centro tuvo en el pasado al impulsar el desarrollo de habilidades técnicas y la promoción de la inclusión digital en la comunidad ha dejado una marca significativa. Esta influencia perdura, y en consideración a su relevancia y al compromiso del **INDOTEL** de impulsar el avance de las habilidades tecnológicas en la población de la República Dominicana, ha surgido una nueva oportunidad para revitalizar el centro bajo el proyecto "DigitaLab".

El historial del centro demuestra su capacidad para brindar educación técnica sólida a estudiantes y la comunidad en general, dotándolos de habilidades pertinentes en el contexto actual. La reactivación del centro abordará las brechas tecnológicas que podrían haber surgido desde su cierre, asegurando que los individuos tengan acceso a competencias esenciales para el éxito tanto personal como profesional. La visión de revitalizar "DigitaLab" también refleja el compromiso del **INDOTEL** en empoderar a la población dominicana mediante la tecnología, alineando sus acciones con la promoción de igualdad de oportunidades y acceso equitativo a los beneficios tecnológicos.

La reanudación de las actividades en "DigitaLab" creará un espacio donde la comunidad en general podrán desarrollar habilidades tecnológicas relevantes, sin importar su nivel de experiencia previa. Desde el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, nuestra intención es llevar a cabo proyectos que aborden la brecha digital y fomenten la inclusión tecnológica en la República Dominicana. A continuación, detallamos las razones principales que respaldan la implementación de este proyecto:

1. Brecha Digital: En la sociedad dominicana existe una marcada desigualdad en el acceso a la tecnología, lo que contribuye a la brecha digital. Un considerable porcentaje de hogares carece de acceso a internet y dispositivos tecnológicos debido, en gran medida, a problemas de asequibilidad. Los altos costos de los servicios de internet y de adquisición de dispositivos tecnológicos constituyen barreras significativas para gran parte de la población, limitando sus oportunidades educativas y laborales. Esta falta de asequibilidad crea una disparidad en el acceso a la información y las oportunidades ofrecidas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Los hogares que no pueden costear la conectividad y los dispositivos quedan rezagados en términos de educación, empleabilidad y participación en la economía digital.

2. Desarrollo de Habilidades Tecnológicas: En un mundo cada vez más digitalizado, contar con habilidades tecnológicas se vuelve esencial para el crecimiento personal y profesional. No obstante, muchos estudiantes y miembros de la comunidad carecen de acceso a recursos y programas de capacitación en competencias tecnológicas, lo que los coloca en desventaja en el entorno digital.

3. Igualdad de Oportunidades: La carencia de acceso a la tecnología genera una división entre aquellos que pueden aprovechar las oportunidades digitales y aquellos que quedan excluidos. Promover la igualdad de oportunidades y asegurar que todos tengan acceso a las herramientas y conocimientos necesarios para prosperar en la sociedad digital es fundamental.

4. Desarrollo Económico: La tecnología desempeña un papel crucial en el desarrollo económico de una nación. Las habilidades digitales y el acceso a internet son requerimientos cada vez más solicitados por los empleadores. Al impulsar la adquisición de habilidades tecnológicas, fortalecemos el potencial de los individuos para acceder a empleos bien remunerados y contribuir al crecimiento económico.

5. Impacto Social: Al establecer un laboratorio de estudio y formación, ofrecemos a estudiantes y miembros de la comunidad la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes para su crecimiento personal y social. Esto no solo impulsa su desarrollo individual, sino que también contribuye a la formación de una sociedad más informada, participativa y conectada.

En este contexto, es esencial revivir y actualizar "DigitaLab" para abordar las cambiantes demandas de habilidades tecnológicas en la era actual. La revitalización del centro continuará brindando oportunidades de aprendizaje de calidad en el campo tecnológico, capacitando a los participantes con habilidades pertinentes para el mundo laboral y el desarrollo personal. Esta renovación refleja un compromiso continuo con la promoción de la educación tecnológica y la igualdad de oportunidades en la comunidad, alineándose con la misión original del centro. En síntesis, el cierre de "DigitaLab" después de tantos años de operación y clases de informática con profesores del **Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)** marcó una etapa importante en su historia. No obstante, la creciente necesidad de competencias tecnológicas ha impulsado la decisión de revitalizar el centro, subrayando su papel crucial en la promoción del desarrollo de capacidades técnicas y la inclusión digital en la comunidad.

EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (END):

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea en el segundo y tercer Eje, en la sección 3.3 de "Ambiente favorable a la Competitividad e Innovación", el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa "Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)", el cual establece:

- Facilitar la alfabetización digital de la población y su acceso igualitario a las TIC como medio de inclusión social y cierre de la brecha digital, mediante la acción coordinada entre Gobierno central, la administración local y sector privado. (3.3.5.3).
- Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado, (3.3.5.5).
- Incentivar la producción de contenidos locales que apoyen el gobierno electrónico del país. (3.3.5.6).

Adicionalmente, el 2do Eje Estratégico que procura una Sociedad con Igualdad de derechos y oportunidades contempla la siguiente línea de acción:

2.1.1.13 Promover la participación de niños, niñas y adolescentes, padres y madres, comunidades, instituciones y gobiernos locales como actores comprometidos en la construcción de una educación de calidad.

2.1.1.14 Fomentar el uso de las TIC como herramienta de gestión del sistema educativo.

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) estableció en su artículo 16 que el uso de las TIC se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo General:

Implementar el laboratorio "DigitaLab" como un espacio de estudio y capacitación para el desarrollo de competencias tecnológicas, contribuyendo a cerrar la brecha digital en la República Dominicana.

Objetivos específicos:

1. Implementar un laboratorio de estudio y capacitación equipado con 10 estaciones de trabajo utilizando la solución de virtualización.
2. Utilizar un servidor robusto que permita la conexión y gestión centralizada de las estaciones de trabajo, logrando así una reducción de costos y una administración simplificada.
3. Brindar acceso a recursos digitales y educativos a estudiantes y la comunidad en general, promoviendo el desarrollo de habilidades digitales relevantes en el entorno actual.
4. Contribuir al desarrollo humano integral, facilitando el desarrollo de competencias duras vinculadas a la capacitación en las nuevas tecnologías y habilidades que demanda el mercado laboral de la provincia de la Vega y zonas aledañas.

ZONA GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El presente proyecto se implementará en el Ateneo Amantes de la Luz, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El tiempo estimado de ejecución de este proyecto es de aproximadamente ocho (8) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: El presupuesto requerido para la ejecución de este proyecto es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00)** que será cubierto por el **INDOTEL**.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, será la responsable de la ejecución del Proyecto y de la coordinación de todos los trámites y requisitos con los que sea necesario cumplir.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente Resolución al **Ateneo Amantes de la Luz, INC.**, así como su publicación en la página Web que esta institución mantiene en la Internet, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTO: INSTRUIR al presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** la suscripción del Convenio con el **Ateneo Amantes de la Luz, INC.**, para el Proyecto Especial “DigitaLab: Laboratorio para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas en Santiago de los Caballeros”, que deberá contener el objeto de este, los derechos y obligaciones de las partes, y los demás términos y condiciones que resulten pertinentes para asegurar la sostenibilidad del proyecto que será ejecutado.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Consejo Directivo

Alexis Cruz
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo
Directivo

Hilda Patricia Polanco
Miembro del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Príamo Ramírez Ubiera
Miembro del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames
Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo